

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU en parcela recaeante a Avda. Blasco Ibáñez/ plaza Xúquer (Expt. 03001-2018-16).

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día de 26 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU que afecta a la parcela recaeante a la Avda Blasco Ibáñez- Plaza Xúquer presentada por la Congregación de Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús (Padres Reparadores), teniendo en cuenta que el proyecto de obras del edificio que sirva de base para otorgar la correspondiente licencia deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior del mismo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del plan a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como en la web del Ayuntamiento de València.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados".

De conformidad con el artículo 57.2. y 55.8 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, así como el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente, se produce a los 15 días hábiles de la publicación de este acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 1 de octubre de 2019.—El secretario, Manuel Latorre Hernández.